



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán, **26 FEB 2020**

VISTO el Expediente N° 29191/2018 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán mediante Resolución Interna N° 220/2019 solicita reconocimiento de servicios y prórroga de designación de la Profesora Ana Di Lullo en 2(dos) horas cátedra (732) en la asignatura "Informática" de II° año "A" del Ciclo Preparatorio mientras dure la adscripción del Ing. Pablo Bazzano en la Dirección General de Estadística de la U.N.T., y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución Interna N° 220/2019 la Directora del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán solicita prórroga de la designación Suplente de la Profesora Ana Di Lullo en 2(dos) horas cátedra (732) en la asignatura "Informática" de II° año "A" del Ciclo Preparatorio a partir del 1/10/2019 y hasta el 31/03/2020, en remplazo del Ing. Pablo Bazzano, adscripto a la Dirección General de Estadística de la U.N.T.

Que por la misma Resolución solicita reconocimiento de los servicios prestados por la docente entre el 01/06/2018 y el 30/09/2018.

Que por Resolución Rectoral N° 0762-2019 se resolvió:..." **ARTICULO 1°.-** Convalidar la designación de la Profesora **ANA DI LULLO D.N.I. N° 24.059.196** como Docente en 2(dos) horas cátedra (732) en la asignatura "Informática" de II° año "A" del Ciclo Preparatorio del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 20 de setiembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTICULO 2°.- Designar a la Profesora **ANA DI LULLO D.N.I. N° 24.059.196** como Docente en 2(dos) horas cátedra (732) en la asignatura "Informática" de II° año "A" del Ciclo Preparatorio del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- instruir a la Directora del *Gymnasium* que a partir de la comunicación de la presente Resolución proceda a designar un docente con Titulación específica para el dictado de la asignatura "Informática" de II° año "A" del Ciclo Preparatorio del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, haciendo uso del artículo 39° de la Resolución N° 1466/06, en cualquiera de sus apartados y del Art. 40° de la Resolución N° 0411-2003"...

Que la Directora del *Gymnasium* de la U.N.T. incumplió lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Rectoral 0762-2019, siendo que dicha Resolución se encuentra firme.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Que la docente continuó trabajando en las horas en cuestión.

Que con fecha 20/09/2019 se elaboró un orden de mérito para cubrir las horas y la Profesora ANA DI LULLO resultó primera.

Que el artículo 5º de la Resolución Nº 1850-2006 establece:..." El funcionario –cualquiera fuera su rango-que indebidamente autorizara la prestación de servicios o puesta en funciones de personal que no cumpliera los recaudos establecidos por esta reglamentación y normas concordantes, se hará pasible de la responsabilidad disciplinaria y patrimonial del caso"...

Por ello:

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- Designar a la Profesora **ANA DI LULLO** D.N.I. Nº 24.059.196 como Docente Suplente en 2(dos) horas cátedra (732) en la asignatura "Informática" de IIº año "A" del Ciclo Preparatorio del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 20 de setiembre de 2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO 2º.-Recordar a la Directora del *Gymnasium* Dra. Sandra Mansilla que las Resoluciones Rectorales son de cumplimiento efectivo y por lo tanto solicitarle que a futuro se abstenga de tomar decisiones que impliquen el incumplimiento de las mismas.

ARTICULO 3º.- La Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigentes en esta Universidad.

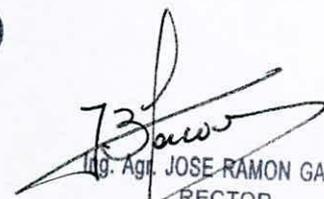
ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón la Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán a los fines pertinentes.

RESOLUCION Nº
JPG

0067 2020


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Dra. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN